



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
EVALUACIÓN II-2012 "NO PRESENCIAL".**

RESPONSABLES:

PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

*Lic. Tito Edmundo Zelada Mejía
Presidente*

Consejales Propietarios:

Licda. Marina de Jesús Marengo de Torrento

Lic. Jorge Alfonso Quinteros Hernández

Lic. Luis Enrique Campos Díaz

Lic. Manuel Francisco Martínez

Lic. Alcides Salvador Funes Teos

Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón

INTRODUCCIÓN

El Proceso de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia constituye una de las actividades propias del Consejo Nacional de la Judicatura, la cual realiza en su carácter de entidad colaboradora de la administración de la carrera judicial.

La evaluación se realiza con el fin de procurar la eficiencia, modernización y moralización de la estructura judicial como forma de garantizar la idoneidad, capacidad, eficiencia y honestidad del personal judicial coadyuvando de esa forma a mejorar el desempeño de dichos funcionarios judiciales, mediante la identificación de fortalezas con que cuentan y las debilidades de que pudieran adolecer en el desempeño de sus actividades.

Otro de los propósitos de la evaluación es ofrecer elementos a quienes les corresponde recomendar ascensos, traslados, capacitación o actualización de conocimientos en los aspectos administrativo y jurisdiccional, y contribuir de esa forma a la concreción de una accesible, pronta y cumplida administración de justicia.

El honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acuerdo de Sesión No. 9-2012, Punto 6, de fecha 29 de febrero de 2012, acordó el inicio del proceso evaluativo denominado "Evaluación No Presencial" que corresponde a la II evaluación -2012.

Este acuerdo lo hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y 44 del Reglamento de la misma y fue ejecutado en el período comprendido del 12 de Septiembre al 4 de diciembre del año 2012.

La Unidad Técnica de Evaluación, como encargada de la planificación de dicho proceso, desarrolló la Evaluación No Presencial mediante el análisis y procesamiento de la información que le fue remitida por las diferentes sedes judiciales en respuesta o atención a los Criterios 6 y 8 de evaluación, de conformidad a lo establecido en el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO EVALUATIVO

Se evaluó la gestión judicial realizada en el semestre comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2012. La evaluación comprendió un total de 571 sedes judiciales, distribuidas a nivel nacional en 28 Cámaras de Segunda Instancia, 221 Juzgados de Primera Instancia en diferentes materias y 322 Juzgados de Paz; haciendo un total de 739 funcionarios judiciales evaluados, entre los cuales: 596 fueron evaluados en su calidad de propietarios, 68 en su calidad de suplentes, 67 en su calidad de interinos y 8 en funciones.

El procesamiento y análisis de la información fue realizado por el equipo de evaluación que está constituido por un total de 8 grupos de dos integrantes cada uno, organizados con base a criterios de territorialidad y especialidad por materias, los cuales actuaron bajo la coordinación de una jefatura.

La evaluación dio inicio con el envío de formularios para vaciado de la información, seguida del análisis y procesamiento de la información recibida por cada grupo de evaluadores, quienes emitieron los correspondientes dictámenes preliminares, formando los expedientes de cada funcionario para su entrega a la Jefatura de la Unidad.

La Jefatura, a su vez procedió a la emisión del dictamen de Unidad que fue notificado al respectivo funcionario dentro de los tres días hábiles siguientes; aperturando la oportunidad de que los funcionarios que no estuvieren conforme con el resultado obtenido, pudieran presentar las alegaciones que estimaren pertinentes dentro de los tres días hábiles siguientes de realizada la notificación del respectivo dictamen de Unidad.

En el caso de cada uno de los funcionarios que plantearon alegaciones se emitió una nueva propuesta de dictamen de evaluación ante El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, para su respectiva consideración y aprobación.

El dictamen final de evaluación aprobado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, fue notificado a los respectivos funcionarios judiciales evaluados, por medio de Secretaría Ejecutiva.

De esta forma, el Consejo Nacional de la Judicatura obtuvo los resultados de la Evaluación No Presencial II-2012, que le permite conocer la situación actual de las sedes judiciales y calificar en forma objetiva la idoneidad de cada uno de los funcionarios judiciales evaluados, tras haber podido determinar sus fortalezas y debilidades en el desempeño del cargo.

Asimismo, le permite generar una serie de conclusiones y recomendaciones a la Honorable Corte Suprema de Justicia, con la finalidad de aportar una herramienta útil a la administración de la carrera judicial y coadyuvar a lograr una accesible, pronta y cumplida administración de justicia.



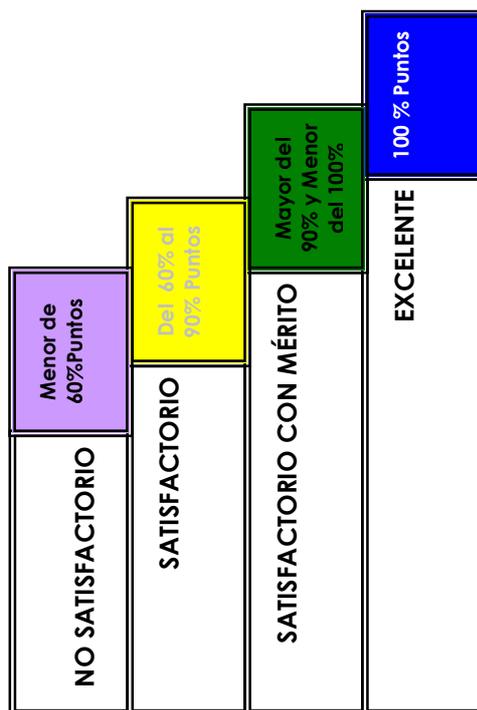
ASPECTOS GENERALES

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL

AREA 1- COMO ADMINISTRA EL TRIBUNAL :		20%
CRITERIO-6° Otras actividades administrativas objeto de evaluación: Informes Únicos de Gestión y Capacitación.		20 %
PRIMER SUBCRITERIO. Remisión en plazo de los informes únicos de gestión	4%	
SEGUNDO SUBCRITERIO. Remisión correcta de los datos contenidos en los Informes Únicos de Gestión solicitado por el Consejo Nacional de la Judicatura	8%	
TERCER SUBCRITERIO. Asistencia y Aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, en el período evaluado	8%	
AREA 2- COMO ADMINISTRA JUSTICIA:		80%
CRITERIO-8° Eficiencia Judicial.		
PRIMER SUBCRITERIO. Producción	40%	
SEGUNDO SUBCRITERIO. Tiempo de Respuesta	40%	80%
TOTAL		100%

ESCALA DE RENDIMIENTO

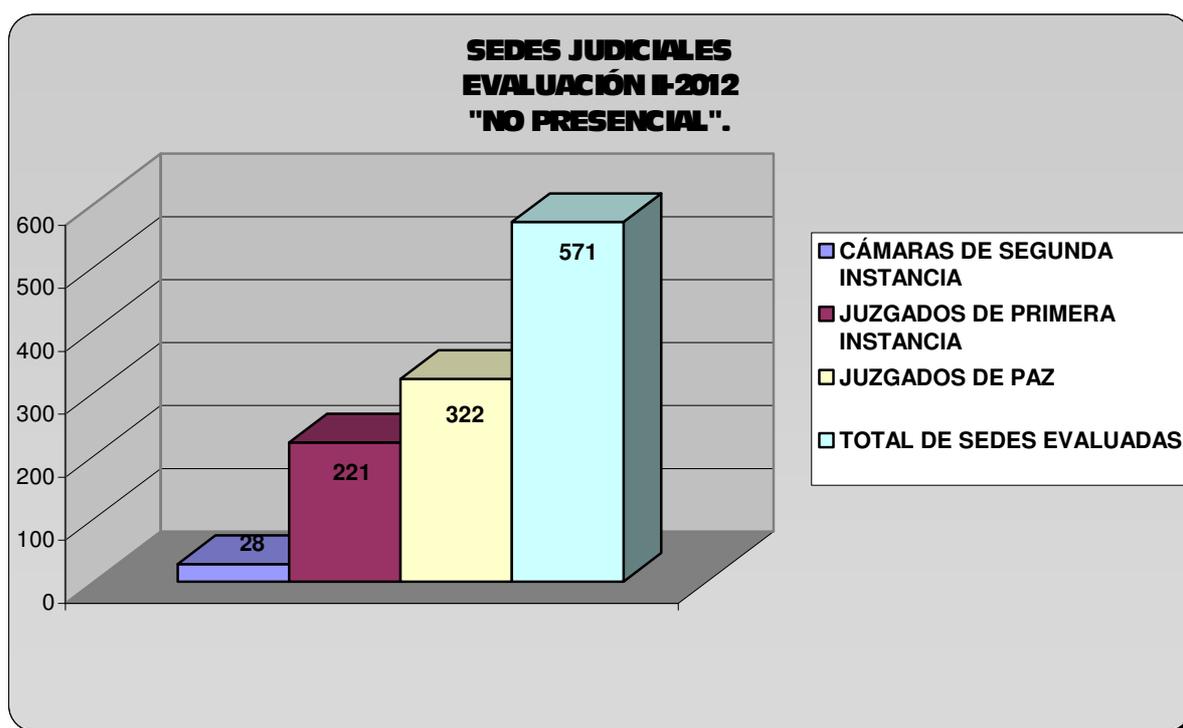
De conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y en el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, la Escala de Rendimiento contempla cuatro valoraciones de los resultados obtenidos por los funcionarios judiciales, de conformidad al siguiente detalle:



SEDES JUDICIALES

En el proceso de la Evaluación No Presencial II-2012, la cantidad de sedes judiciales involucradas, fue de 571, distribuidas de la siguiente manera:

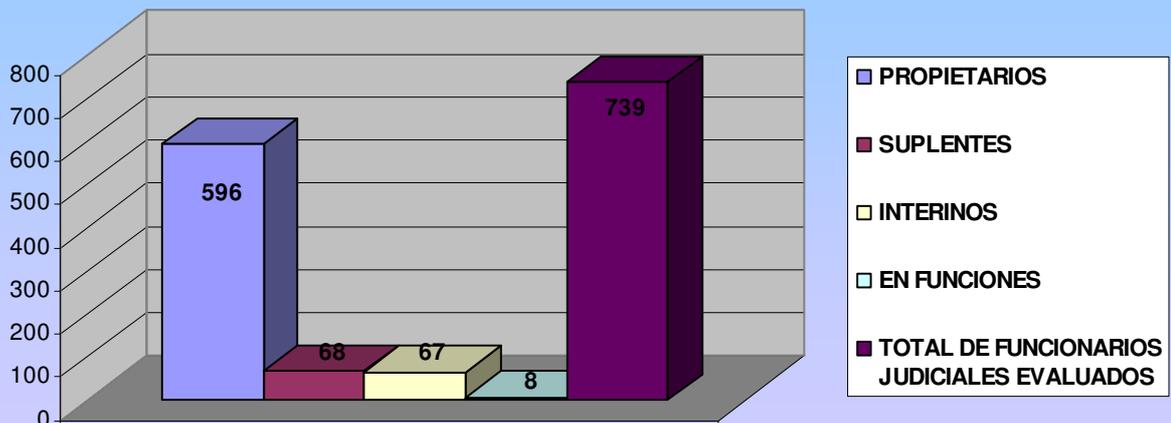
- 28 Cámaras de Segunda Instancia;
- 221 Juzgados de Primera Instancia; y
- 322 Juzgados de Paz.



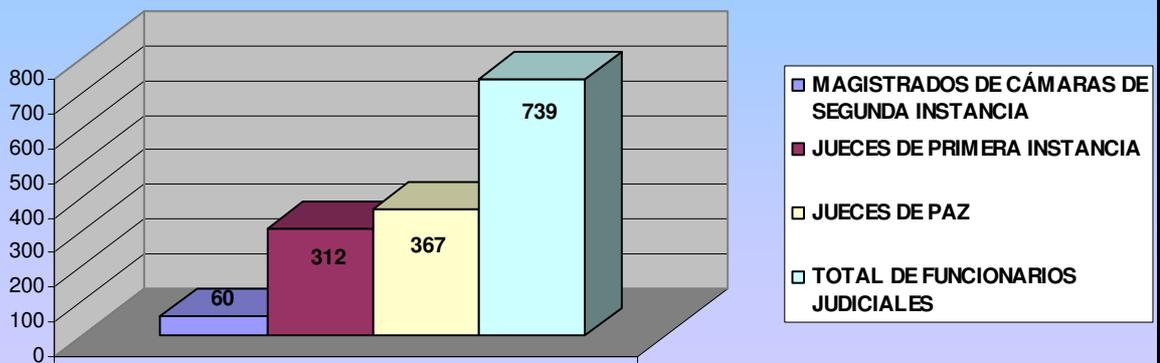
FUNCIONARIOS JUDICIALES EVALUADOS

El número de funcionarios judiciales evaluados fue: 739, entre los cuales 596 fueron evaluados en su calidad de propietarios, 68 en su calidad de suplentes, 67 en su calidad de interinos y 8 en funciones.

FUNCIONARIOS JUDICIALES EVALUADOS. EVALUACIÓN II-2012 "NO PRESENCIAL".



FUNCIONARIOS JUDICIALES EVALUADOS. EVALUACIÓN II-2012 "NO PRESENCIAL".



DISTRIBUCIÓN DE SEDES JUDICIALES EVALUADAS

<u>No.</u>	<u>SEDES JUDICIALES</u>
5	CÁMARAS DE LO CIVIL
5	CÁMARAS DE LO PENAL
1	CÁMARA ESPECIALIZADA DE LO PENAL
1	CÁMARA DE TRÁNSITO
7	CÁMARAS MIXTAS
3	CÁMARAS DE MENORES
3	CÁMARAS DE FAMILIA
2	CÁMARAS DE LO LABORAL
1	CÁMARA ESPECIALIZADA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
26	JUZGADOS DE LO CIVIL
5	JUZGADOS DE LO MERCANTIL
11	JUZGADOS DE LO CIVIL Y MERCANTIL
4	JUZGADOS DE MENOR CUANTÍA
46	JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
21	TRIBUNALES DE SENTENCIA
3	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN
3	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA
9	JUZGADOS DE TRÁNSITO
23	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS
10	JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE LA PENA
20	JUZGADOS DE MENORES
5	JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS AL MENOR
22	JUZGADOS DE FAMILIA
9	JUZGADOS DE LO LABORAL
3	JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MILITAR
322	JUZGADOS DE PAZ
571	TOTAL DE SEDES JUDICIALES

RESULTADOS OBTENIDOS

EXCELENCIA

100 % PUNTOS OBTENIDOS

Ciento setenta y ocho Funcionarios judiciales lograron obtener la valoración de **EXCELENCIA**, de conformidad al detalle siguiente:

2	Magistrados de Cámaras de lo Civil
1	Magistrado de Cámara de lo Penal
2	Magistrados de Cámara de Tránsito
2	Magistrados de Cámaras Mixtas
2	Magistrados de Cámaras de Menores
1	Magistrado de Cámara de Familia
2	Magistrados de Cámara Especializada de la Niñez y Adolescencia
1	Juez de lo Civil
1	Juez de lo Mercantil
3	Jueces de lo Civil y Mercantil
1	Juez de Menor Cuantía
21	Jueces de Instrucción
30	Jueces de Sentencia
1	Juez Especializado de Instrucción
3	Jueces de Tránsito
1	Juez de Primera Instancia Mixto
7	Jueces de Menores
3	Jueces de Ejecución de Medidas al Menor
7	Jueces de Familia
2	Jueces de lo Laboral
1	Juez de lo Militar
84	Jueces de Paz

RESULTADOS OBTENIDOS

SATISFACTORIO CON MÉRITO

MAYOR QUE 90% Y MENOR QUE 100% DE PUNTOS OBTENIDOS

Doscientos setenta y dos de los Funcionarios judiciales alcanzaron la ponderación de Satisfactorio con mérito, de conformidad al siguiente detalle:

5	Magistrados de Cámaras de lo Civil
5	Magistrados de Cámaras de lo Penal
2	Magistradas de Cámara Especializada de lo Penal
9	Magistrados de Cámaras Mixtas
2	Magistrados de Cámaras de Menores
3	Magistrados de Cámaras de Familia
2	Magistrados de Cámaras de lo Laboral
1	Juez de lo Civil
7	Jueces de lo Civil y Mercantil
1	Juez de Menor Cuantía
21	Jueces de Instrucción
26	Jueces de Sentencia
3	Jueces Especializados de Instrucción
3	Jueces de Transito
6	Jueces de Primera Instancia Mixtos
8	Jueces de Menores
13	Jueces de Familia
1	Juez de lo Laboral
3	Jueces Especializados de la Niñez y Adolescencia
151	Jueces de Paz

RESULTADOS OBTENIDOS

SATISFACTORIO

DEL 60% AL 90% DE PUNTOS OBTENIDOS

Doscientos cuarenta y uno Funcionarios judiciales obtuvieron la calificación de Satisfactorio, de conformidad al siguiente detalle:

1	Magistrada de Cámara de lo Civil
4	Magistrados de Cámaras de lo Penal
4	Magistrados de Cámaras Mixtas
2	Magistrados de Cámaras de Menores
5	Magistrados de Cámaras de Familia
2	Magistrados de Cámaras de lo Laboral
9	Jueces de lo Civil
2	Jueces de lo Mercantil
7	Jueces de lo Civil y Mercantil
6	Jueces de Menor Cuantía
6	Jueces de Instrucción
14	Jueces de Sentencia
4	Jueces Especializados de Sentencia
3	Jueces de Transito
9	Jueces de Primera Instancia Mixtos
8	Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena
6	Jueces de Menores
2	Jueces de Ejecución de Medidas al Menor
11	Jueces de Familia
3	Jueces de lo Laboral
3	Jueces Especializados de la Niñez y Adolescencia
130	Jueces de Paz



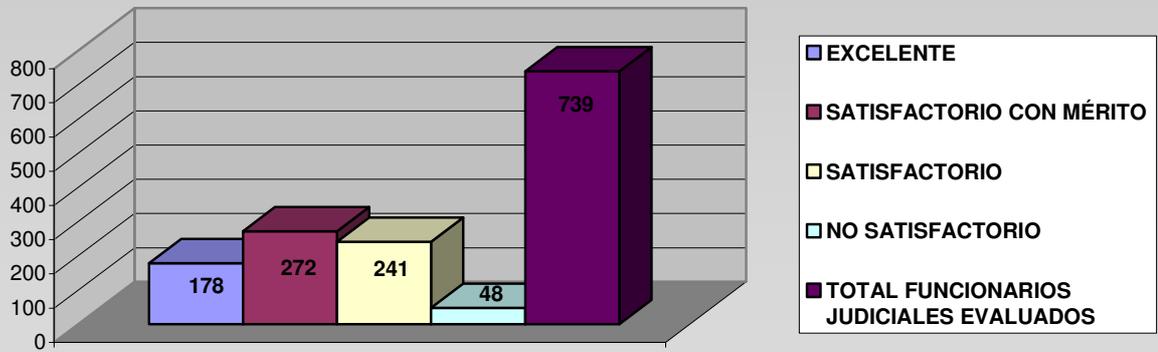
RESULTADOS OBTENIDOS

NO SATISFACTORIO
MENOR QUE 60% DE PUNTOS OBTENIDOS

Cuarenta y ocho Funcionarios judiciales obtuvieron resultado No Satisfactorio, de conformidad al siguiente detalle:

- 2 Magistrados de Cámaras de lo Civil
- 19 Jueces de lo Civil
- 3 Jueces de lo Mercantil
- 1 Juez de lo Civil y Mercantil
- 1 Juez de Menor Cuantía
- 1 Juez de Instrucción
- 8 Jueces de Primera Instancia Mixtos
- 3 Jueces de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena
- 4 Jueces de Familia
- 4 Jueces de lo Laboral
- 2 Jueces de Paz

**RESULTADOS OBTENIDOS.
EVALUACIÓN II-2012
NO PRESENCIAL**



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**FORMA EN QUE SE ADMINISTRA
EL TRIBUNAL**

CRITERIO SEXTO

Otras actividades administrativas objeto de evaluación: Informes Únicos de Gestión y Capacitación. Art. 67 literal c) LCNJ.

Este Criterio, está formado por tres subcriterios:

Primer Subcriterio: Remisión en plazo de los informes únicos de gestión.

Se refiere a que el funcionario judicial deberá enviar los informes únicos de gestión a la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de Judicatura la Judicatura, cumpliendo los tiempos tal y como lo prescribe el artículo 76 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

Segundo Subcriterio: Remisión correcta de los datos contenidos en los informes únicos de gestión solicitados por el Consejo Nacional de la Judicatura.

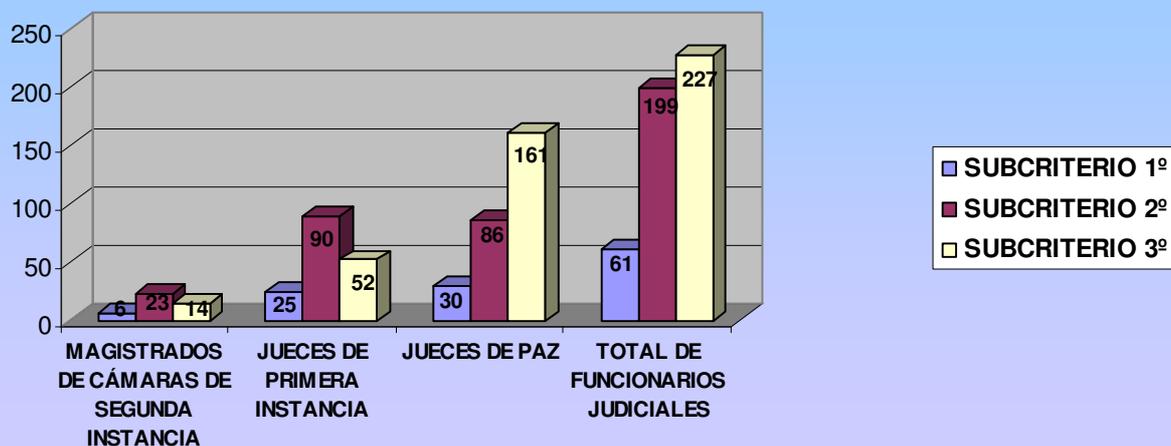
Este subcriterio indica que la información que se envíe debe estar completa, libre de errores y conforme a lo exigido en el Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia.

Como parte de este informe el funcionario judicial deberá remitir el listado de litigantes con intervención en tres o más audiencias y la nómina del personal.

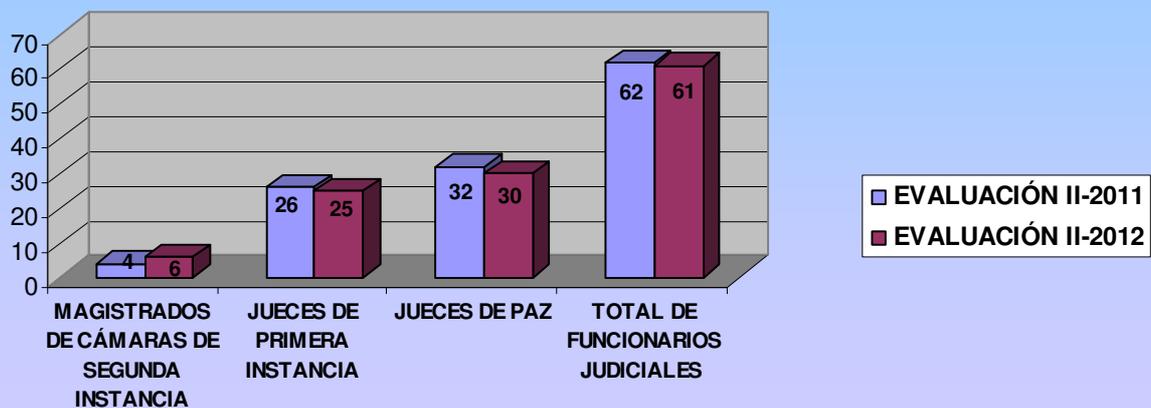
Tercer Subcriterio: Asistencia y aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, impartidas por la Escuela de Capacitación Judicial del CNJ, en el período evaluado.

Este último subcriterio toma en cuenta el resultado final obtenido por el Juez o Magistrado en el curso o actividad de capacitación a la que asistió (aprobado o reprobado) tomándose en cuenta también su asistencia a las actividades de capacitación no calificadas.

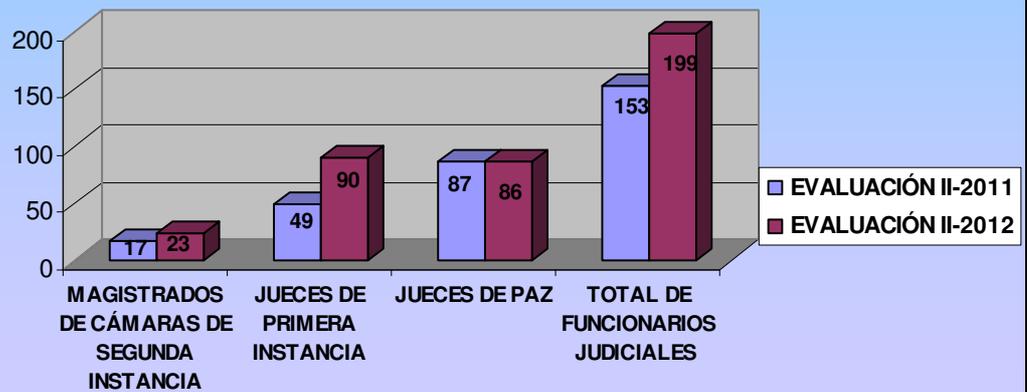
FUNCIONARIOS QUE REFLEJARON INCUMPLIMIENTO AL CRITERIO 6°. EVALUACIÓN II-2012 "NO PRESENCIAL"



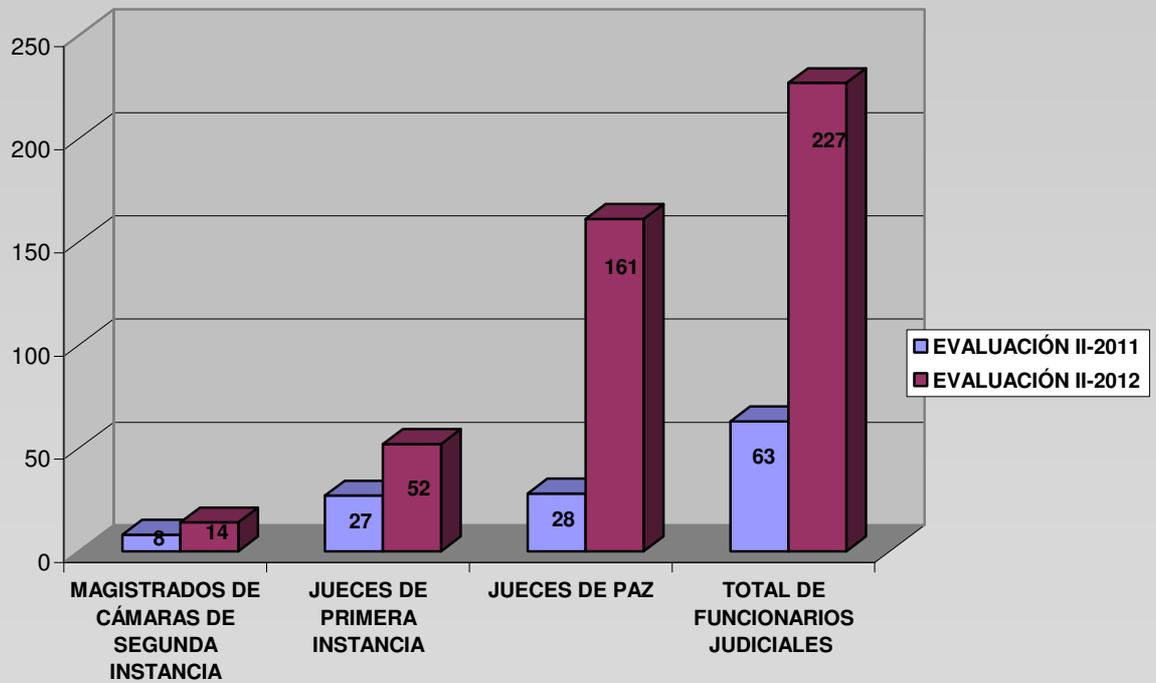
FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE INCUMPLIERON CON EL SUBCRITERIO 1°. REMISIÓN EN PLAZO DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN. RESULTADOS COMPARATIVOS. EVALUACIONES NO PRESENCIALES II-2011 Y II-2012



FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE INCUMPLIERON CON EL SUBCRITERIO 2°. REMISIÓN CORRECTA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN. RESULTADOS COMPARATIVOS. EVALUACIONES NO PRESENCIALES II-2011 Y II-2012



**FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE INCUMPLIERON CON EL SUBCRITERIO 3º. ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN JUDICIAL Y ACTUALIZAC. DE CONOC. EN EL PERÍODO EVALUADO. RESULTADOS COMPARATIVOS.
EVALUACIONES NO PRESENCIALES II-2011 Y II-2012**





**FORMA EN QUE SE ADMINISTRA
JUSTICIA**

CRITERIO OCTAVO

Eficiencia Judicial. Art. 68 literal b) y c) LCNJ.

La eficiencia judicial está medida por la producción judicial (el mayor número de procesos fenecidos) y por la celeridad en fenecerlos o concluirlos (resolver los procesos en el plazo legalmente establecido).

Para medir la eficiencia judicial se tuvieron en cuenta los procesos iniciados, fenecidos, en trámite, y también la celeridad de las resoluciones.

El Criterio Octavo está integrado por dos subcriterios:

Subcriterio Primero: Producción

Es la capacidad de resolución en comparación con la mostrada por las demás sedes judiciales de su misma categoría.

Para realizar la medición en el primer subcriterio se hizo una comparación con cada sede judicial tomando en cuenta la carga laboral disponible y/o la carga laboral óptima, en base a la que compitió para la obtención de su correspondiente puntaje.

Carga Laboral Disponible: Es el total de procesos que una sede judicial tiene a su disposición en un semestre para resolver. **Carga Laboral Óptima:** Es el total de procesos que excede a carga laboral disponible y que se calcula sobre el promedio de las sedes judiciales que más resuelven en la misma categoría y clase, con exclusión en su caso de los que no sean homogéneos.

Lo anteriormente planteado da lugar a competir por el 100% del valor del subcriterio que asigna 15.00 puntos al funcionario judicial que alcance o supere la carga laboral óptima, o a competir por el 80% del valor del subcriterio que asigna 12.00 puntos al funcionario judicial que alcance o supere su carga laboral disponible, cuyo

puntaje puede verse afectado en forma proporcional, de conformidad a los procesos resueltos.



Subcriterio Segundo: Tiempo de respuesta

Se mide el tiempo en que se resuelve un proceso en una sede judicial, cumpliéndose o no con la asignación de tiempo de duración establecida por las normas para los diversos procedimientos judiciales.



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Al sistematizar los resultados de la evaluación II-2012 “no presencial”, se observa lo siguiente:

- De los 739 funcionarios judiciales evaluados, 178 obtuvieron una escala de rendimiento de EXCELENTE, lo cual representa el 24%; 272 obtuvieron una escala de rendimiento SATISFACTORIO CON MÉRITO, lo que representa el 37%; 241 obtuvieron resultado SATISFACTORIO, representando el 33%; y 48 obtuvieron un resultado NO SATISFACTORIO, lo que representa el 6%.
- De la totalidad de funcionarios evaluados, 61 de ellos no remitieron los informes únicos de gestión dentro del plazo establecido en el Manual de evaluación de jueces y magistrados de cámara de segunda instancia, lo que representa el 8 %, este comportamiento corresponde al subcriterio 6.1.
- Con relación al subcriterio 6.2, que se refiere a la remisión correcta de los informes únicos de gestión, 199 sedes judiciales, los remitieron con incorrecciones, lo que implica un 27% del universo de sedes.
- En cuanto al subcriterio 6.3, asistencia y aprovechamiento de actividades de capacitación judicial y actualización de conocimientos, en el período evaluado, 191 funcionarios judiciales inasistieron a cursos de capacitación, esto implica el 26%; 36 funcionarios reprobaron algún curso de capacitación, equivalente al 5%; obteniéndose un dato global de 227 funcionarios que no obtuvieron la totalidad de ponderación del subcriterio en referencia, lo que significa el 31%.

- En el subcriterio 8.1, se estableció que 219 funcionarios judiciales evaluados compitieron contra su disponibilidad de procesos, de ellos 185, equivalente al 84% cumplieron con su meta de producción; y solamente 34 funcionarios no alcanzaron su meta, lo que significa el 16%.
- Con respecto a los funcionarios que compitieron contra la carga laboral optima (520), de ellos 409, equivalente al 79 % de ellos la superaron, mientras que 111 funcionarios, que equivale al 21 % no lograron alcanzarla, por su baja producción.
- Con base a los informes únicos de gestión de las sedes especializadas de instrucción, se establece que la sede de San Salvador dispone de una carga de trabajo superior, respecto a las sedes de San Miguel y Santa Ana, a ello debe sumarse la mayor complejidad de los casos atendidos; y con base a la nómina de personal se determina paradójicamente que el juzgado de San Salvador es el que dispone de menor cantidad de colaboradores judiciales.
- En la sustanciación de algunos procesos en materia de Familia, se advierte un exceso en el tiempo de respuesta, específicamente en los siguientes Juzgados de Familia: de Apopa, de San Vicente, de Zacatecoluca, de Sonsonate y 2º. De Familia de Santa Ana.
- En algunos Tribunales de sentencia se observaron excesos en tiempos de respuesta en la tramitación de los expedientes, incumpléndose el tiempo ciclo
- En los juzgados especializados de Sentencia, tres funcionarios judiciales, resolvieron excediendo los tiempos de respuesta establecidos en el Manual de Evaluación de jueces y magistrados de cámara de segunda instancia.

- Un Juez de lo Civil, refleja tiempos de respuesta que exceden al tiempo ciclo; en la siguientes materias: Laboral, Civil y Mercantil de la normativa vigente y derogada, debido a la escasa cantidad de colaboradores judiciales, y además solamente disponen de un notificador. Asimismo, dentro de su competencia se identifica la instalación de abundantes zonas francas, en donde funcionan maquilas que originan mayor carga de trabajo en materia laboral.
- Se identifican diferencias relevantes de cargas de trabajo en algunas sedes judiciales, especialmente en las sedes de Paz, ya que en algunos Juzgados se reciben cantidades ínfimas de procesos, mientras que otros están excesivamente cargados de expedientes a tramitar.



RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES

Tomando como base las anteriores conclusiones y con el propósito de orientar una mejora en la administración de justicia, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se advierte la necesidad de implementar una reingeniería que permita una distribución equitativa de las cargas de trabajo disponibles en algunas sedes judiciales, especialmente Juzgados de Paz.
- Se reitera la necesidad de crear más tribunales especializados en materia penal, de Instrucción, Sentencia y Cámara, ya que se mantiene la tendencia de sobrecarga laboral en estas sedes judiciales y la complejidad de los casos sustanciados.
- Que la Corte Suprema de Justicia autorice la creación de tres plazas de colaboradores judiciales para cada una de las sedes especializadas de Sentencia.
- Que la Corte Suprema de Justicia cree un juzgado en materia laboral en Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a efecto de que atienda la demanda que generan las zonas francas instaladas en el departamento referido.
- Que la Corte Suprema de Justicia haga efectivo el nombramiento de los jueces pluripersonales en los Juzgados de Familia de Apopa y San Marcos.
- Se reitera la recomendación de que uno de los Juzgados de Menores de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se convierta en Juzgado de Familia.

- Que la Corte Suprema de Justicia investigue conforme a la Ley de la Carrera Judicial a los funcionarios judiciales que incumplen con la obligación de asistir a las capacitaciones que son convocados por el Consejo Nacional de la Judicatura, y aplique el régimen disciplinario correspondiente.